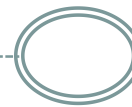


RESOLUCIÓN DE FORMACIÓN PARA LOS DISTRIBUIDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS



María Sánchez Vidal
Responsable Área de Distribución DGSFP

ASESORAMIENTO

Recomendación personalizada hecha a un cliente a petición de este o a iniciativa del distribuidor de seguros, respecto de uno o más contratos de seguro.

Venta asesorada: facilitar al cliente una recomendación personalizada en la que se explique por qué un producto concreto satisfará mejor las necesidades y existencias del cliente.

Venta asesorada IBIPS: facilitar al cliente una declaración sobre la idoneidad en soporte duradero que especifique el asesoramiento proporcionado y la manera en que se adapta a las preferencias, objetivos y características del cliente.

Asesoramiento basado en un análisis objetivo y personalizado: asesoramiento sobre la base del análisis de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado, de modo que pueda formular una recomendación personalizada, atendándose a criterios profesionales, respecto al contrato de seguro que sería adecuado a las necesidades del cliente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

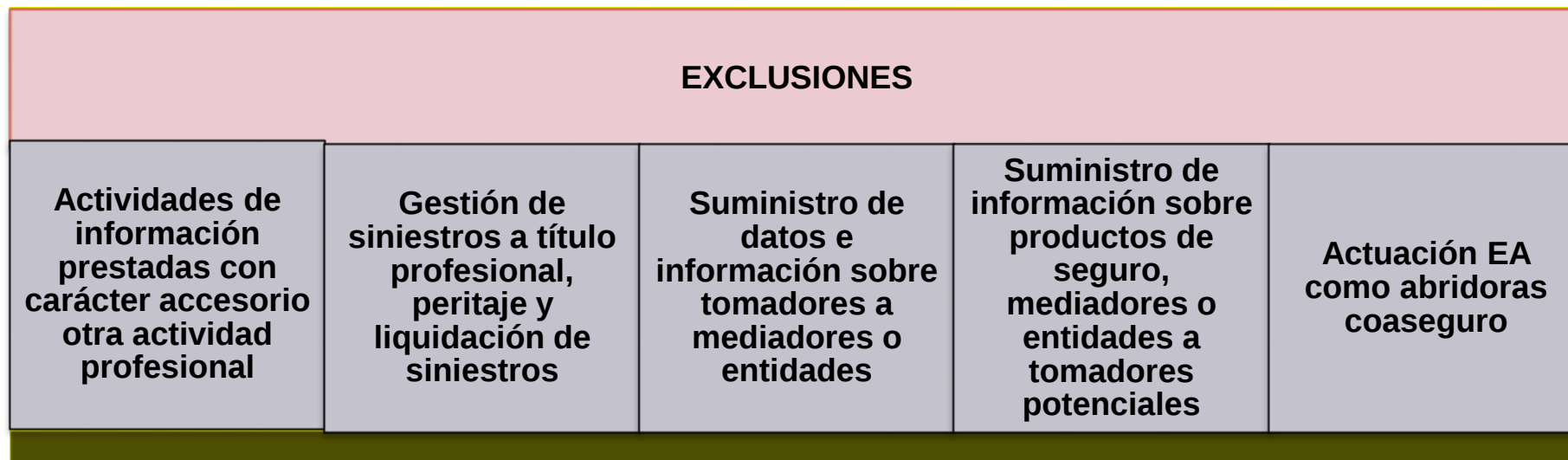
VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

EXCLUSIONES



Si el proveedor no efectúa acción adicional para ayudar a celebrar el contrato de seguro o reaseguro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ÁMBITO DE APLICACIÓN NORMATIVA FORMACIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Distribuidores de seguros y de reaseguros.
- Personal relevante de los mismos.

OBJETO

- Establecer los criterios sobre conocimientos y aptitudes que deben tener los distribuidores y su personal relevante y modo de evaluación.
- Concretar la forma de acreditar la competencia profesional.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

CRITERIOS

**Criterios generales sobre
conocimientos y aptitudes de los
distribuidores y de su personal
relevante**

ASESORAN

INFORMAN

Concepto de asesoramiento: recomendación personalizada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUJETOS OBLIGADOS

DISTRIBUIDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS

- Entidades aseguradoras y reaseguradoras
- Mediadores de seguros y reaseguros
- Mediadores de seguros complementarios

PERSONAL RELEVANTE

- Empleados
- Colaboradores externos
- Actúan por cuenta de distribuidores
- Persona responsable

NIVEL	PERSONAS	HORAS INICIAL	HORAS CONTINUA
1	Corredores de seguros y reaseguros Entidades aseguradoras y reaseguradoras OBS	300	25/año
2	Agentes que prestan asesoramiento Colaboradores externos, empleados y personal integrante red OBS que prestan asesoramiento	200	25/año
3	Agentes que no asesoran (informan) Colaboradores externos, empleados y personal integrante red OBS que no asesoran (informan)	150	15/año

Niveles 2 y 3: Principio de proporcionalidad.

Reconocimiento de conocimientos previos.

Régimen de adaptación: Disposición adicional única.

Programa de los cursos: por resolución. Mínimo Anexo XII.

Obligación de formación continua anual: a partir del año siguiente al acceso a la actividad.

ORGANIZADORES

Distribuidores de seguros y reaseguros

Universidades públicas o privadas

Personas o entidades externas certificadoras de formación

Para su personal relevante.

Para terceros: entidad externa certificadora de formación

NIVEL 1: Solicitud de autorización previa a DGSFP excepto EA y ER para sus responsables. DGSFP publicará listado cursos autorizados.

NIVELES 2 Y 3: Comunicación telemática previa de los cursos para las universidades y personas o entidades externas certificadoras de formación.

REGIMEN ANTERIOR	EQUIVALENCIA NIVEL
Grupo A Diploma Mediador Prueba aptitud	Nivel 1
Grupo B	Nivel 2 y 3
Grupo C	Convalidación módulos coincidentes para los niveles art. 7 Plazo 1 año adaptación para completar el nivel 3

CURSOS		RÉGIMEN TRANSITORIO
AUTORIZADOS	Grupo A	Podrán realizarse y equivalen al nivel 1
INICIADOS	Grupo B	Podrán seguir impartándose y los certificados emitidos equivalen a Nivel 2 y 3 por aplicación de la DA
	Grupo C	Podrán seguir impartándose y los certificados permitirán la convalidación módulos coincidentes para los niveles art. 7 Plazo 1 año adaptación para completar el nivel 3
FORMACIÓN CONTINUA	Grupos B y C	Computable dentro del programa de formación continua anual

PROGRAMA

- Formación teórica y práctica.
- Programa teórico con las materias de los anexos.
- Complemento de clases prácticas no inferiores al 30% de la duración total.
- Presenciales o a distancia.

EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS

- Todos los niveles: realización de pruebas o exámenes de contenido teórico y práctico.
- Organizadores: registro de la formación impartida que acredite al alumno los módulos superados y programas cumplidos.
- Responsable de la dirección del curso, que supervise su organización y ejecución.
- Aprovechamiento de los cursos se acredita mediante la expedición de un certificado del responsable.

PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN

- Plazo para presentar la solicitud.
- Modelo y lugar de presentación.
- Documentación necesaria para la tramitación.
- Criterios de convalidación.
- Reducción del coste de la matrícula, proporcional a los módulos convalidados.
- Procedimiento de revisión de la resolución.
- Registro de las solicitudes de convalidación.

SOLICITUD

- Autorización previa de la DGSFP.
- Programa anexo I.
- Medios materiales y organizativos.
- Presenciales o a distancia, con un 80% de asistencia a las clases.
- Evaluaciones pueden ser no presenciales, garantizar su autoría y validez.

REQUISITOS EXÁMENES A DISTANCIA

- Identificación visual del alumno, mediante uso imagen, verificando identidad con DNI o documento equivalente.
- Control durante el examen equivalente al control presencial (imagen y sonido activos).
- Conservación de la documentación acreditativa de las pruebas realizadas y de los controles de identificación y desarrollo del proceso de evaluación de forma trazable, durante al menos 3 años desde la realización del examen.

MEMORIA ANUAL

- Envío memoria anual a la DGSFP.
- Relación de personas que han superado el curso.
- Documentación correspondiente al contenido de las evaluaciones o los exámenes propuestos a los alumnos.
- Grado de cumplimiento del programa.

PUBLICACIÓN

- Web DGSFP.

ORGANIZACIÓN

- Comunicación previa de la DGSFP (Universidades y certificadores externos de formación).
- Programa anexos II y III.
- Principio de proporcionalidad: los criterios establecidos en la memoria de ejecución.
- Criterios objetivos para la reducción: ramos y riesgos a distribuir, complejidad del producto, funciones y responsabilidades y conocimientos acreditados en las materias.
- La reducción no puede afectar al módulo general, salvo supuestos de convalidación de materias.
- Medios materiales y organizativos.
- Presenciales o a distancia (incluidos los exámenes).

REQUISITOS EXÁMENES A DISTANCIA

- Identificación visual del alumno, mediante uso imagen, verificando identidad con DNI o documento equivalente.
- Control durante el examen equivalente al control presencial (imagen y sonido activos).
- Conservación de la documentación acreditativa de las pruebas realizadas y de los controles de identificación y desarrollo del proceso de evaluación de forma trazable, durante al menos 3 años desde la realización del examen.

MEMORIA ANUAL

- Elaboración de una memoria anual a disposición de la DGSFP.
- Relación de personas que han superado el curso.
- Documentación correspondiente al contenido de las evaluaciones o los exámenes propuestos a los alumnos.
- Grado de cumplimiento del programa.

PUBLICACIÓN

- A efectos informativos posibilidad de publicarlos en el web DGSFP.

OBLIGACIONES

- Para cada periodo anual los distribuidores deberán garantizar la formación continua de ellos y de su personal relevante.

MEMORIA ANUAL

- Los distribuidores deben elaboración de una memoria anual a disposición de la DGSFP.
- Contenido de los programas de formación continua, duración y las personas que ha recibido la formación.

I. MÓDULO GENERAL:	55 HORAS
1. Estructura general del sistema financiero.	
2. Las instituciones del sector asegurador.	
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.	
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.	
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.	
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.	
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.	
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.	
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.	
10. Gestión de siniestros.	
11. Normas deontológicas del sector.	
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.	
II. MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:	75 HORAS
Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
III. MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):	20 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.	

IV. MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS)	50 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros.	
2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.	
3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.	
4. Cálculo financiero.	
5. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros..	
6. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.	

V. MÓDULO DE EMPRESA:	100 horas
1. Estructura y organización de empresas.	
2. Normativa aplicable a las entidades del sector asegurador.	
3. Normativa europea en el ámbito asegurador	
4. Marketing.	
5. Innovación tecnológica aplicable al sector asegurador.	
6. Gestión de recursos humanos.	
7. Normativa fiscal	
8. Obligaciones contables y obligaciones en materia de información estadístico-contable	
9. Matemáticas financieras: conceptos básicos.	
10. Estadística y matemática actuarial: conceptos básicos.	

I. MÓDULO GENERAL:	55 HORAS
1. Estructura general del sistema financiero.	
2. Las instituciones del sector asegurador.	
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.	
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.	
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.	
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.	
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.	
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.	
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.	
10. Gestión de siniestros.	
11. Normas deontológicas del sector.	
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.	
II. MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:	75 HORAS
Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
III. MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):	20 HORAS
1.Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ANEXO II. PROGRAMA NIVEL 2

IV. MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS)	50 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros.	
2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.	
3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.	
4. Cálculo financiero.	
5. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros..	
6. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.	

I. MÓDULO GENERAL:	55 HORAS
1. Estructura general del sistema financiero.	
2. Las instituciones del sector asegurador.	
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.	
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.	
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.	
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.	
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.	
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.	
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.	
10. Gestión de siniestros.	
11. Normas deontológicas del sector.	
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.	
II. MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:	75 HORAS
Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
III. MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA :	20 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES



Muchas gracias